



NCG32/1: Proyecto de cuentas anuales del ejercicio 2009

Anexo II: Informe de auditoria de cuentas anuales

- Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada celebrado el 22 de junio de 2010

Universidad de Granada

Cuentas Anuales del ejercicio terminado
el 31 de diciembre de 2009 junto con el
Informe de Auditoría Independiente

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A la Gerencia
de la Universidad de Granada:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de la Universidad de Granada (en adelante la Universidad) que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2009, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad del Gerente, bajo la dirección del Rector, que las someterá a la Junta de Gobierno y a la aprobación del Consejo Social. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría del sector público, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y de la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. La Universidad presenta a efectos comparativos con cada una de las partidas del balance de situación y de la cuenta del resultado económico patrimonial, además de las cifras del ejercicio 2009, las correspondientes al ejercicio anterior. Durante el ejercicio 2009, se han detectado diferencias entre los saldos del inmovilizado material que figuran registrados en los libros auxiliares de contabilidad y los registrados en el sistema de gestión de activos fijos, procediéndose a regularizar estas diferencias al cierre del ejercicio 2009. A efectos de su comparación homogénea se han modificado las cifras del ejercicio 2008 (véase Nota 12). Nuestra opinión se refiere, exclusivamente, a las cuentas anuales aprobadas del ejercicio 2009. Con fecha 8 de junio de 2009 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2008 en el que expresamos una opinión con salvedades.
3. Durante el transcurso de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:
 - 3.1. La Universidad sigue el criterio de reconocer de forma anticipada en el momento de su concesión, los ingresos y derechos de cobro correspondientes a determinadas subvenciones y ayudas otorgadas por diferentes Administraciones Públicas. De acuerdo con los principios y normas de contabilidad pública, los citados ingresos y derechos debieran ser reconocidos cuando se produzca el incremento de activo, o en un momento anterior si la Universidad conociera de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación. De haber aplicado la Universidad este criterio en el ejercicio 2009, el resultado económico-patrimonial y el resultado presupuestario sería superiores en 4.170 miles de euros y los resultados de ejercicios anteriores serían inferiores en 2.846 miles de euros.
 - 3.2. En el epígrafe “Deudores presupuestarios” del balance de situación a 31 de diciembre de 2009 adjunto, figura registrado un saldo por importe de 4.463 miles de euros, que corresponde a la deuda que el Servicio Andaluz de Salud tiene contraída con la Universidad en concepto de plazas del profesorado vinculado a instituciones sanitarias, fundamentalmente del ejercicio 1999, en concepto de complemento personal específico. La Universidad mantiene negociaciones con el SAS tendentes al cobro de esta deuda no siendo posible evaluar a la fecha actual los efectos que, en su caso, puedan derivarse de la resolución final de estas negociaciones sobre las cuentas anuales del ejercicio 2009 adjuntas.
 - 3.3. La Universidad, de acuerdo con la normativa aplicable, puede ser inspeccionada por las autoridades fiscales en relación con las declaraciones de impuestos correspondientes a los

ejercicios abiertos a inspección. Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir obligaciones adicionales cuyo importe no es susceptible de cuantificación objetiva.

4. En nuestra opinión, excepto por los efectos de:

- la salvedad mencionada en el apartado 3.1 anterior;
- cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de las incertidumbres descritas en los apartados 3.2 y 3.3 anteriores,

las cuentas anuales del ejercicio 2009 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Universidad de Granada al 31 de diciembre de 2009, del resultado económico-patrimonial y del resultado presupuestario correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con principios y normas de contabilidad pública y presupuestaria, que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

DELOITTE, S.L.

Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692